



RAD. No. 2019-00122
EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante manifiesta memorial sustituyendo el poder conferido en otro profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de enero del 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, trece (13) de enero del Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S., JULY ANDREA MERCADO DUQUE**, identificada con C.C. 1.090.503.770 de Cúcuta, y T.P. No. 306.813 del C.S. de la J., presenta memorial sustituyendo el poder conferido en otro profesional del derecho bajo las mismas facultades en el incorporadas, razón por lo cual, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Acéptese la sustitución del Poder, inicialmente conferido a la Abogada **JULY ANDREA MERCADO DUQUE**, por la parte ejecutante **MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.**, en la Abogada **SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 43.208.377, y Tarjeta Profesional No. 349.466 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35659fc0cfc313e5518c31a40e639a04bf70a77eab77262a261aff32ccff8ff**

Documento generado en 13/01/2023 11:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>